

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

CONTENIDO

1. Presentación.	3
2. Recepción de la Cuenta Pública.	5
3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.	6
4. Resultados de la Gestión Financiera.	10
5. Resultados de Revisión y Fiscalización.	17
6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimientos a la normatividad.	23
7. Integración y Variaciones del Patrimonio.	25
8. Estado de la Deuda Pública	27
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	28
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	30
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	37
12. Observaciones Pendientes de Solventar.	40
13. Procedimientos Jurídicos	41
14. Opinión	42
15. Seguimiento al Resultado del Informe.	44
I. Resultados de los Recursos Auditados.....	45
II. Anexos	
III. Glosario	

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Introducción.

La transparencia, rendición de cuentas y fiscalización son elementos fundamentales de la democracia y constituyen factores decisivos para fortalecer la confianza que la sociedad ha depositado en las instituciones públicas.

La fiscalización es una actividad técnica que aporta al Poder Legislativo elementos objetivos para su ejercicio parlamentario en la dictaminación de cuentas públicas; contribuye a las tareas de gestión de los entes fiscalizables ya que proporciona un diagnóstico de su actuación y las mejoras o ajustes que deben atender para mejorar su desempeño y, finalmente, ofrece a la ciudadanía un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos.

El Órgano de Fiscalización Superior, a través de un trabajo profesional, objetivo, imparcial e independiente identifica instrumentos preventivos, disuasivos y correctivos con el fin reducir al máximo el desvío de recursos y/o cualquier tipo de sesgo en la administración pública, analizado en sus distintas etapas, cuidando preservar o priorizar el interés general.

En el contexto del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización, ésta entidad fiscalizadora coadyuva con las instancias de control federales y locales, así como de aquellas en la impartición de justicia administrativas y/o sancionatorias, con el fin de dar una respuesta a las exigencias de la sociedad de que todo ente público transparente el ejercicio de los recursos públicos y rindan cuentas de los resultados de su aplicación.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

1. Presentación.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables que tiene por objeto evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas programadas a fin de detectar irregularidades que en su caso existan en el desarrollo de la gestión financiera, a efecto que sean corregidas de forma inmediata por parte del ente fiscalizable.

Dicha acción se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, lo cual permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejercite sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a su autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de normas profesionales de auditoría, así como en lo señalado por las leyes aplicables en la materia.

En atención a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicó **auditoría financiera, de obra pública y evaluaciones de desempeño a servicios públicos**, las observaciones fueron notificadas, a efecto de su solventación en las condiciones y términos previstos en la normatividad aplicable.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, que realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, en consecuencia de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, permanecen en resguardo y confidencialidad del mismo.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de integridad, independencia, autonomía, objetividad, imparcialidad, neutralidad política, confidencialidad y competencia técnica y profesional, desarrollo profesional, honradez y lealtad bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 4, 7, 9, 12, 14 al 16, 20 al 23, 25, 26, 27 y 31 Fracciones I, II y XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, relativo al **municipio de Terrenate**, presentado uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente, en tanto el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento e instrucción respectiva.

El contenido del presente Informe, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable, organizado por apartados y con los anexos correspondientes, para que en términos de acceso a la información y transparencia se dé cumplimiento al principio de máxima publicidad, una vez dictaminada la Cuenta Pública.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Ley de Fiscalización citada. El cumplimiento en la presentación se detalla en el siguiente cuadro:

**Municipio de Terrenate, Tlaxcala
Recepción de Cuenta Pública 2018**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	27 de abril de 2018	En Tiempo	0
Abril-Junio	27 de julio de 2018	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	30 de octubre de 2018	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de enero de 2019	En Tiempo	0

El **municipio de Terrenate** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada para su presentación según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

En **cumplimiento al objeto** de la **revisión de la Cuenta Pública**, establecido en los **artículos 12 y 14** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual deber ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **municipio de Terrenate**, se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría financiera, de obra pública y evaluaciones de desempeño a servicios públicos**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento/Evaluación
OFS/2426/2018	03 de octubre de 2018	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (PIE)
OFS/2427/2018 OFS/2431/2018	03 de octubre de 2018	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
OFS/2428/2018	03 de octubre de 2018	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
OFS/2429/2018	03 de octubre de 2018	Fondo Fortalecimiento Financiero (FORFIN)
OFS/2430/2018	03 de octubre de 2018	Fondo Programa de Apoyo a la Vivienda (PAV)
OFS/0275/2019	28 de enero de 2019	Evaluación de desempeño a servicios públicos

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el ejercicio dos mil dieciocho, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra revisada (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Autorizado Inicial (a)	Recibido Modificado (b)	Devengado (c)		
IF Y PIE	24,678,823.49	28,309,375.75	27,480,039.28	23,773,414.40	86.5
FISM	15,315,407.29	15,315,892.19	15,061,183.54	13,903,646.57	96.2
FISM 2017	0.00	0.00	1,461,206.63	1,461,206.63	100.0
FFM	9,035,195.41	9,035,205.96	9,044,810.04	7,814,844.00	86.4
FORFIN	0.00	8,693,331.26	8,648,842.87	8,648,842.87	100.0
PAV	0.00	1,008,071.76	1,008,071.76	1,008,071.76	100.0
*PRODDER 2017	0.00	0.00	14,184.33	0.00	0.00
Total	49,029,426.19	62,361,876.92	62,718,338.45	56,610,026.23	90.3

** El remanente corresponde al Programa de Devolución de Derechos de 2017, no fue auditado por este Ente Fiscalizador, por lo que no se considera en el monto total devengado a efecto de determinar el porcentaje de probable daño al patrimonio*

El cuadro anterior muestra el monto anual de los recursos autorizados y recibidos al 31 de diciembre, el importe devengado por el periodo enero a diciembre, así como el monto del recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Áreas revisadas

Presidencia, Regiduría, Sindicatura, Presidencias de Comunidad, Seguridad Pública, Jurídico, Registro Civil, Obras Públicas, Dirección de Ecología y Agropecuaria, Servicios Municipales, Dirección de Turismo y Cultura, Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería, Coordinación de Desarrollo Social y Rural, Dirección de Deporte, Dirección Protección Civil, Dirección Técnica e Informática, I.M.M. y DIF.

Período Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil dieciocho.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías dos mil dieciocho y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Normas Profesionales de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente.

El presente Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública se preparó considerando lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Resultados de la Gestión Financiera.

De conformidad con el **artículo 26, inciso c)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta el **análisis de la gestión financiera**.

Los estados financieros, documentos e información que presentó el **Municipio de Terrenate, Tlaxcala** al 31 de diciembre del 2018; fueron analizados y revisados, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad; mismos que se describen a continuación:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso al 31 de diciembre del dos mil dieciocho.

Municipio de Terrenate, Tlaxcala
Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2018
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Bancos/tesorería	2,031,139.90	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	61,307.56	
Ingresos por recuperar a corto plazo	14,264.00	
Préstamos otorgados a corto plazo	3,000.00	
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	38,235.94	
Anticipo a proveedores por adquisición bienes y prestación de serv a c/ plazo	157,600.94	
Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo	21,114.33	
Suma Circulante	2,326,662.67	
No circulante		
Terrenos	1,160,000.00	
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	2,552,096.56	
Bienes muebles	16,981,293.76	

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Cuenta	Saldo	Total
Intangibles	79,270.20	
Suma No Circulante	20,772,660.52	
Total Activo		23,099,323.19
Pasivo		
Circulante		
Proveedores por pagar a corto plazo	128,586.90	
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	450.00	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	1,737,541.45	
Otros documentos por pagar a corto plazo	19,382.35	
Total Pasivo Circulante	1,885,960.70	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Aportaciones	1,900,656.88	
Resultado del Ejercicio	3,661,321.97	
Resultado de ejercicios anteriores	15,651,383.64	
Suma el Patrimonio	21,213,362.49	
Total de Pasivo más Patrimonio		23,099,323.19

El estado financiero muestra la situación financiera al 31 de diciembre del ejercicio 2018; el anexo 1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre.

Del análisis del Estado de Situación Financiera, se describe lo más relevante:

- 1) La cuenta de **Bancos** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$2,031,139.90**, del cual \$239,771.47 corresponden a ejercicios anteriores y **\$1,791,368.43** al ejercicio 2018, mismo que se integra por \$1,345,303.63 de la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivo económicos, \$344,684.50 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, \$96,339.94 del Fondo de Fortalecimiento Financiero y \$5,040.36 del Fondo Programa de Apoyo a la Vivienda.
- 2) Al 31 de diciembre de 2018 el municipio registra saldo en la cuenta **Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo** por la cantidad de \$61,307.56, integrado por las cuentas **Gastos a Comprobar** y **Responsabilidad de Funcionarios Públicos** por \$32,752.52 y \$28,555.04, respectivamente.

El saldo de la cuenta de **Gastos a Comprobar** se integra por **\$32,752.52 del ejercicio 2018** mismos que se integran de Participaciones e Incentivos Económicos, en tanto que la

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

cuenta de **Responsabilidad de Funcionarios Públicos** se integra por saldos de ejercicios anteriores por \$8,373.94 y **\$20,181.10** del **ejercicio 2018** el cual corresponde a Participaciones e Incentivos Económicos y Fondo de Infraestructura Social Municipal.

- 3) La cuenta de **Ingresos por Recuperar a corto plazo** registra un saldo al 31 de diciembre de 2018 de **\$14,264.00**, el cual corresponde a ejercicios anteriores, mismo que se integra en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- 4) Al 31 de diciembre la cuenta de **Préstamos otorgados a corto plazo** presenta un saldo por **\$3,000.00** el cual se originó por préstamos personales, que corresponden a ejercicios anteriores, del Fondo de Participaciones e Incentivos Económicos.
- 5) La cuenta de **Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes** en la subcuenta Subsidio al Empleo presenta un saldo de **\$38,235.94**, mismo que se integra en las fuentes de financiamiento de Participaciones e Incentivos Económicos un importe de \$32,155.71 y \$6,080.23 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fortamun-DF).
- 6) La cuenta **Anticipo a proveedores por adquisición bienes y prestación de servicios a c/ plazo** al 31 de diciembre representa un saldo de **\$157,600.94** de los cuales corresponden al ejercicio 2018 que pertenecen a la fuente de financiamiento Participaciones e Incentivos Económicos por \$152,740.54, \$4,640.00 al Fondo de Ingresos Fiscales y \$220.40 al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.
- 7) Al 31 de diciembre la cuenta de **Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a corto plazo** presenta un saldo por **\$21,114.33** originado en el ejercicio 2018, importe que se integra de la fuente de financiamiento de Fortalecimiento Financiero y representa diversos pagos anticipados por obras públicas que el municipio no amortizó o recuperó.
- 8) La cuenta de pasivo **Proveedores por Pagar a corto plazo** al 31 de diciembre, presenta en la información financiera un saldo de \$128,586.90, de los cuales el importe de \$36,326.00 corresponden a ejercicios anteriores y **\$92,260.90** al ejercicio de 2018, mismo que se integra en el Fondo de Participaciones e Incentivos Económicos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- 9) La cuenta **Retenciones y Contribuciones por Pagar a corto plazo** al 31 de diciembre, presenta en la información financiera un saldo por **\$1,737,541.45** y se integra por el importe de \$1,344,953.71 que corresponde a ejercicios anteriores y **\$392,587.74** al ejercicio 2018, mismo que se integra por los importes de \$341.62 del Fondo de Ingresos Fiscales, \$247,692.86 del fondo de Participaciones e Incentivos Económicos, \$72,983.82 del Fondo de Fortalecimiento Financiero y \$71,569.44 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.
- 10) La cuenta de pasivo **Otros Documentos por pagar a corto plazo** al 31 de diciembre presenta un saldo por \$19,382.35, mismo que corresponde a ejercicios fiscales anteriores y representa que el H. ayuntamiento no ha realizado los pagos correspondientes para su amortización.
- 11) El **Resultado del Ejercicio** refleja un superávit por \$3,661,321.97, el cual corresponde con el ahorro que muestra el Estado de Actividades al mes de diciembre de 2018, en cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En conclusión, el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, muestra que el municipio de Terrenate, Tlaxcala, tiene liquidez y solvencia para cubrir sus pasivos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del recuadro permite conocer el presupuesto por rubro autorizado, modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

Municipio de Terrenate, Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos Devengados Ene-dic (b)	Diferencia (c)= (b-a)	% (d)=(b/a)*100
1	Impuestos	352,725.84	308,547.00	-44,178.84	87.5
3	Contribuciones de Mejoras	0.0	38,036.63	38,036.63	100.0
4	Derechos	821,853.92	876,926.87	55,072.95	106.7
5	Productos	16,500.00	114,982.70	98,482.70	696.8
6	Aprovechamientos	10,000.00	0.00	-10,000.00	0.0
8	Participaciones y Aportaciones	47,828,346.43	61,023,382.72	13,195,036.29	127.6

Suman los ingresos	49,029,426.19	62,361,875.92	13,332,449.73	127.2
---------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	--------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Inicial Anual (a)	Egresos Devengados (b)	Diferencia (c)= (a-b)	% (d)=(b/a)*100
1000	Servicios personales	16,389,072.73	15,031,621.16	1,357,451.57	91.7
2000	Materiales y suministros	4,238,000.00	4,905,203.08	-667,203.08	115.7
3000	Servicios generales	9,644,946.17	11,053,498.58	-1,408,552.41	114.6
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,574,000.00	2,601,009.43	-1,027,009.43	165.24
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,868,000.00	2,914,339.90	-1,046,339.90	156.0
6000	Inversión pública	15,315,407.29	26,212,666.30	-10,897,259.01	171.15

Suman los egresos	49,029,426.19	62,718,338.45	-13,688,912.26	127.9
--------------------------	----------------------	----------------------	-----------------------	--------------

Diferencia (+Superávit -Déficit)

-356,462.53

El estado financiero muestra el resultado del ejercicio fiscal 2018; el anexo 2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

El monto autorizado corresponde al Presupuesto basado en Resultados (PbR) para el ejercicio fiscal 2018, mismo que fue aprobado por mayoría de votos el día 28 de mayo del 2018 por el H. Ayuntamiento de Terrenate, en la octava sesión extraordinaria de cabildo, de acuerdo a la copia simple del acta de cabildo remitida a este ente fiscalizador mediante oficio MTT/PM/2018/PM53 de fecha 20 de junio del 2018, recibido el 22 de junio de 2018.

Del análisis del Estado de Ingresos y Egresos presupuestario, se describe lo más relevante:

1. Al cierre del ejercicio se constató que el municipio registró importes mayores al pronóstico por concepto de Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, y Participaciones y Aportaciones por las cantidades de \$38,036.63, \$55,072.95, \$98,482.70, y \$13,195,036.29 respectivamente.
2. En lo que respecta a los ingresos pronosticados por las autoridades municipales, se hace mención que en los rubros de recaudación de Impuestos y Aprovechamientos tuvieron ingresos menores por \$44,178.84 y \$10,000.00.
3. En cuanto a las Participaciones y Aportaciones, presenta una cantidad excedente de \$13,195,036.29, recaudación mayor al cierre del mes de diciembre, misma que se integra por \$8,691,300.00 del fondo de Fortalecimiento Financiero; \$1,008,000.00 del Programa de Apoyo a la Vivienda; y \$3,495,736.29 que corresponde a participaciones.
4. A diciembre presentaron sobre giro los capítulos: 2000 "Materiales y Suministros" \$667,203.08, 3000 "Servicios Generales" \$1,408,552.41, 4000 "Subsidios, Transferencias y Subvenciones" \$1,027,009.43, 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles" \$1,046,399.90 y 6000 "Inversión Pública" \$10,897,259.01.
5. En el capítulo 1000 "Servicios Personales" presento subejercicio presupuestal por un importe de \$1,357,451.57. Lo anterior debido a la falta de control y disciplina presupuestal.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Del análisis a los Ingresos y Egresos, este muestra un déficit de \$356,462.53, el cual no corresponde con el superávit que refleja el Estado de Situación Financiera por \$3,661,321.97, existiendo una diferencia de \$4,017,784.50, esta diferencia está integrada por el importe de las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles por \$2,914,339.90, más el importe de inversión pública por construcciones en proceso en bienes de dominio por \$1,103,444.60, mismo que no se encuentra considerado en el estado de Actividades.

6. La diferencia de Egresos sobre los Ingresos por -\$356,462.53 se debió a que al inicio del ejercicio contaba con remanentes del Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal y de Participaciones e Incentivos Económicos.

Por lo tanto, la gestión financiera de los funcionarios responsables no **se apegó parcialmente** a criterios de eficiencia, eficacia, economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

5. Resultados de Revisión y Fiscalización.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 26, inciso d) y f)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los resultados fueron determinados con base a los procedimientos de auditoría establecidos para la revisión y fiscalización de la cuenta pública 2018, mismos que a continuación se describen:

Procedimientos de auditoría.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Registros Contables y Documentación Soporte

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

Asimismo, de manera resumida se describe por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, los importes totales de recursos recibidos y devengados; así como el importe de probable daño al patrimonio determinado, como se refiere a continuación:

1. Fondo de Ingresos y Participaciones e Incentivos Económicos. (IF y PIE)

De manera resumida se describe el Fondo de Ingresos y Participaciones Económicas, de un presupuesto recibido de **\$28,309,375.75**, del cual devengaron **\$27,480,039.28**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$291,534.37** que representa el **1.1%** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, **gastos pagados sin documentación comprobatoria, pago de gastos improcedentes, utilización de recursos en fines distintos a los autorizados falta de documentación comprobatoria y conceptos de obra pagados ejecutados.**

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.1 Resultados de los recursos auditados de IF y PIE.**

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM)

De manera resumida se describe al Fondo de Infraestructura Social Municipal, tuvo presupuesto recibido de **\$15,315,892.19**, de los cuales devengaron del 2018 el importe **\$15,061,183.54** y un remanente del ejercicio de 2017 por \$1,461,206.63 dando un total de **\$16,522,390.17**, y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$990,985.77** que representa el **6.0 %** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, **pago de gastos improcedentes, volúmenes de obra pagados no ejecutados, pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios precios superiores a los de mercado, conceptos de obra pagados no ejecutados, Pago de obra sin acreditar su existencia física, falta de documentación técnica justificativa.**

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.2 Resultados de los recursos auditados de FISM.**

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D-F. (FORTAMUN)

De manera resumida se describe el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D-F, de un presupuesto recibido de **\$9,035,205.96**, del cual devengaron el importe **\$9,044,810.04**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$37,694.79** que representa el **0.4%** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, **pago de gastos improcedentes.**

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.3 Resultados de los recursos auditados de FORTAMUN.**

4. Fondo de Fortalecimiento Financiero. (FORFIN)

De manera resumida se describe el Fondo de Fortalecimiento Financiero, de un presupuesto recibido de **\$8,693,331.26**, del cual devengaron **\$8,648,842.87**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$148,190.13** que representa el **1.7%** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados.**

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.4 Resultados de los recursos auditados de FORFIN.**

5. Fondo de Programa Apoyo a la Vivienda. (PAV)

De manera resumida se describe el Fondo de Programa de Apoyo a la Vivienda, de un presupuesto recibido de **\$1,008,071.76**, del cual devengaron **\$1,008,071.76**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.5 Resultados de los recursos auditados del Programa Apoyo a la Vivienda (PAV).**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimientos a la normatividad.

En apego al **artículo 26, inciso e) y f)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles desviaciones de recursos públicos** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

6.1 Probable Daño Patrimonial

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría financiera y de obra pública, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, lo cual se describe en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Recuperación			
	Determinada	Operada	Probable	
	(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	30,182.15	10,182.15	20,000.00	
Pago de gastos improcedentes	231,358.28	111,423.49	119,934.79	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente	813,572.50	813,572.50	0.0	
Deudores Diversos	Utilización de Recursos en fines distintos a los autorizados	20,175.30	3,202.25	16,973.05
	Recursos públicos otorgados no comprobados	32,752.52	32,752.52	0.0
Recursos públicos faltantes	3,420.38	3,420.38	0.0	
Faltante de bienes muebles	74,000.00	74,000.00	0.0	
Pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	169,100.00	0.00	169,100.00	
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	1,149,182.71	505,543.30	643,639.41	
Conceptos de obra pagados no ejecutados	490,875.95	271,669.02	219,206.93	
Pago de obras sin acreditar su existencia física	55,169.60	0.0	55,169.60	
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución	224,381.28	0.00	224,381.28	
TOTAL	3,294,170.67	1,825,765.61	1,468,405.06	

Con lo anterior, se determina que el ente fiscalizable incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2018, por la cantidad **\$1,468,405.06** que representa el **2.3 %**, de un importe devengado de \$62,704,154.12.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Los importes representan el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2 Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los más relevantes los siguientes:

Conceptos de irregularidad	Casos identificados
<ul style="list-style-type: none">• Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios 3 (PIE Y FFM)	3

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

7. Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se integra el **análisis y variaciones** de conformidad con el **artículo 26, inciso h)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El comportamiento y variaciones del patrimonio del **Municipio de Terrenate**, en el transcurso del ejercicio fueron como sigue:

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	1,160,000.00	0.00	0.00	1,160,000.00
Bienes Muebles				
Muebles de oficina y estantería	1,492,315.25	26,512.82	0.0	1,518,828.07
Muebles, excepto de oficina y estantería	3,475.00	0.0	0.0	3,475.00
Equipo de cómputo y tecnologías de la información	2,164,977.49	30,547.16	0.00	2,195,524.65
Otros mobiliarios y equipos de administración	36,871.60	7,500.00	0.00	44,371.60
Equipos y aparatos audio visuales	206,430.94	0.00	0.00	206,430.94
Cámaras fotográficas y de video	77,896.06	0.00	0.00	77,896.06
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	55,654.09	0.00	0.00	55,654.09
Equipo médico y de laboratorio	1,996.00	69,600.00	0.00	71,596.00
Equipo médico y de laboratorio	23,727.30	0.00	0.00	23,727.30
Vehículos y equipo terrestre	4,137,055.72	1,872,732.00	0.00	6,009,787.72
Equipo de defensa y seguridad	375,672.30	664,799.74	0.00	1,040,472.04

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Maquinaria y equipo de construcción	4,350,399.39	0.00	0.00	4,350,399.39
Equipo de comunicación y telecomunicación	759,114.76	193,199.17	0.00	952,313.93
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	169,116.51	0.00	0.00	169,116.51
Herramientas y máquinas-herramienta	47,955.01	9,989.01	0.00	57,944.02
Bienes artísticos, culturales y científicos	182,296.44	21,460.00	0.00	203,756.44
Intangibles				
Software	0.00	18,000.00	0.00	18,000.00
Licencias informáticas e intelectuales	61,270.20	0.00	0.00	61,270.20
Total	15,306,224.06	2,914,339.90	0.00	18,220,563.96

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, el Patrimonio incremento en \$2,914,339.90 por la adquisición de muebles de oficina y estantería por **\$26,512.82**, equipo de cómputo y de tecnologías de la información **\$30,547.16**, otros mobiliarios y equipos de administración por **\$7,500.00**, equipo médico y de laboratorio por **\$69,600.00**, vehículos y equipo terrestre por **\$1,872,732.00**, equipo de defensa y seguridad por **\$664,799.74**, equipo de comunicación y telecomunicación por **\$193,199.17**, herramientas y máquinas-herramienta por **\$9,989.01**, bienes artísticos, culturales y científicos por **\$21,460.00** y un software por **\$18,000.00**.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

8. Estado de la Deuda Pública

Los Municipios y sus Entes Públicos deberán sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera; así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública; para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, no podrán contraer, directa o indirectamente, Financiamientos u Obligaciones; la Legislatura local, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, autorizará los montos máximos para la contratación de Financiamientos y Obligaciones.

El **Municipio de Terrenate**, en el transcurso del ejercicio 2018 y al 31 de diciembre de 2018 no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 26, inciso b)**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Terrenate**, realizó todos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 26, inciso a)**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en el ejercicio fiscal 2018, del municipio de **Municipio de Terrenate, Tlaxcala**, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección y resultados en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Refleja el porcentaje de ingresos totales recibidos que fueron ejercidos en el año	100.6%
Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	1.8%
Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Refleja el porcentaje en el cual los ingresos totales del municipio dependen de las participaciones y aportaciones	97.8%
Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios	3.6%
Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	24.0%
Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	41.8%
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	0
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	97.8%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Muestra el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Indicador	Interpretación	Resultado
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Muestra el porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	2.2%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	40.3%

Fuente: Elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el ejercicio 2018 el municipio ejerció el 100.6% del total de los ingresos recibos durante año y remanentes del ejercicio 2017. El municipio tuvo una autonomía financiera del 1.8% ya que el 97.8% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, por lo que el municipio podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 3.6%.

En el transcurso del ejercicio el municipio erogó el 24.0% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 41.8% fue para inversión.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión reflejan que, de la muestra revisada de obra pública, ninguna obra fue priorizada por el Consejo de Desarrollo Municipal, además de las 46 obras realizadas incluidas en la muestra, el 97.8% se encontraron terminadas y el 2.2% aún no habían sido iniciadas.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, el municipio cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar dos de las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el municipio solventó únicamente 102 de las 253 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, de obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público y recolección y manejo de residuos sólidos** de los 60 municipios en el ámbito de su competencia, a efecto de generar un comparativo con base en indicadores que contribuyan a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios. Los resultados se presentan a continuación:

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron seis indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública del **Municipio de Terrenate**:

Indicadores de evaluación de desempeño del servicio de seguridad pública 2018

Indicador	Interpretación	Resultado	Media municipal
Cobertura de seguridad por elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de habitantes por cada elemento de seguridad pública	446.8 habitantes por elemento	724.6 habitantes por elemento
Cobertura de seguridad por unidad vehicular	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular	2,106.6 habitantes por unidad vehicular	1,699.8 habitantes por unidad vehicular
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2018 respecto al 2017	40.0% de disminución de delitos registrados	116.0% incremento de delitos registrados
Porcentaje de elementos certificados	Mide el total de elementos que cuenta con certificado emitido por el Centro de Evaluación y Control de Confianza	45.5% elementos certificados	15.5% elementos certificados
Permiso de portación de armas	Mide el total de elementos con permiso de portación de armas de fuego	45.5% elementos con permiso de portación de armas	40.37% elementos con permiso de portación de armas
Índice de rotación de personal de seguridad pública	Identifica el índice de rotación de elementos de seguridad	80.3% de rotación de personal	79.9% de rotación de personal

Fuente: Datos proporcionados por el municipio de Terrenate, Tlaxcala.

La población del municipio, de acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) fue de 14,746 habitantes, durante el ejercicio 2018 el municipio reportó contar con 33 elementos de seguridad pública y 7 unidades vehiculares, lo que significó que en promedio tuvo un elemento de seguridad pública por cada 446.8 habitantes y una unidad vehicular destinada a labores de seguridad pública por cada 2,106.6 habitantes.

En lo relativo a los delitos registrados, el municipio presentó una disminución del 40.0% respecto al año anterior al registrar 10 delitos en el 2017 y 6 en el ejercicio 2018; sin embargo, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública informó que el número de delitos registrados en el municipio incrementó 11.8%, al pasar de 17 delitos registrados en el 2017 a 19 en 2018. El Municipio no presentó programas de prevención del delito en sus comunidades.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Para dar cumplimiento a las tareas de garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz pública, así como la ejecución de las acciones de inspección, vigilancia y vialidad, el municipio contó con un cuerpo de seguridad pública integrado por 33 elementos, de los cuales 45.5% acreditaron la certificación por parte del Centro de Evaluación y Control de Confianza y sólo el 45.5% (15 elementos) cuenta con permiso de portación de armas de fuego.

Durante el 2018, el municipio registró 43 altas y 10 bajas de personal de seguridad pública para cubrir 33 plazas lo que significó un índice de rotación del personal de seguridad del 80.3%, lo cual genera un riesgo de incremento en los costos de liquidación, capacitación, falta de sentido de identidad, pertenencia y lealtad a la corporación y fuga de información.

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/PM/2019/46 de fecha 06 de mayo de 2019 recibido el 07 de mayo de 2019, el municipio acreditó atender cinco recomendaciones, ya que la información remitida muestra que el municipio está realizando acciones para mejorar el desempeño del servicio de seguridad pública (AD, SP E- 1, 2, 3, 4 y 5).

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron seis indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público del **Municipio de Terrenate**:

Indicadores de desempeño en materia de alumbrado público 2018

Indicador	Interpretación	Resultado	Media municipal
Porcentaje de lámparas funcionando	Refleja el porcentaje de lámparas funcionando respecto al total de lámparas existentes	100.0% de funcionalidad	95.1% de funcionalidad
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	12.1 habitantes por lámpara	10.8 habitantes por lámpara
Inversión en alumbrado público	Evalúa la variación en el gasto ejercido para ampliar el servicio de alumbrado público que ofrece el municipio	49.0% disminución del presupuesto para ampliación	No aplica
Porcentaje del gasto anual en alumbrado público	Mide el porcentaje del gasto en alumbrado público del total de las participaciones asignadas a FORTAMUN	N.D% del presupuesto asignado	24.1% del presupuesto asignado
Variación del costo de alumbrado público	Permite conocer la tasa de variación del costo de alumbrado público respecto al ejercicio anterior	16.4% incremento del costo	4.4% incremento del costo
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo promedio que representa para cada habitante el suministro de energía eléctrica	\$100.66 por habitante	\$149.82 por habitante

Fuente: Datos proporcionados por el municipio de Terrenate, Tlaxcala.

ND: No Disponible (Datos no proporcionados por el Municipio)

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Con el análisis de la información proporcionada por el ayuntamiento se identificó que el municipio contó con una red de alumbrado público constituida por 1,216 lámparas distribuidas en las 8 localidades del municipio, de las cuales para 2018 reportaron que se encontraron en funcionamiento el 100.0%.

Considerando que durante el ejercicio 2018 el municipio contó con 1,216 lámparas funcionando y 14,746 habitantes, se determinó que en promedio el municipio cuenta con una lámpara por cada 12.1 habitantes, situación que coloca al municipio en el nivel 33 del indicador número de habitantes por lámparas, ya que la media municipal fue de 10.8.

El servicio de alumbrado público es uno de los que mayor demanda la población en virtud del crecimiento urbano y su relación directa con la imagen urbana y la seguridad pública. Para 2018 el municipio reportó una inversión por \$371,949.36 para ampliar el servicio de alumbrado público, monto menor en 49.0% respecto del ejercicio anterior que fue de \$728,602.24. La inversión fue realizada con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), la ampliación consistió en la instalación de 4 postes y 7 lámparas en la comunidad de Nicolás Bravo, beneficiando a 7 viviendas.

Durante el ejercicio 2018, el municipio contó con un sistema de iluminación que generó un consumo de energía de 355,858 kw., y un costo en el servicio por \$1,484,342.00; sin embargo, el municipio omitió reportar la fuente de financiamiento con la que es cubierto el costo del servicio lo que limitó determinar el porcentaje que representa para el municipio el costo del servicio. El gasto realizado para el pago del consumo de energía eléctrica aumento en un 16.4% con respecto al ejercicio anterior, equivalente a la cantidad de \$208,904.00, por lo que se concluyó que el incremento, no fue proporcional a la ampliación del servicio de alumbrado público ya que este se incrementó tan solo en 0.6%.

El costo que representó para cada habitante el servicio de alumbrado público durante el ejercicio 2018, fue de \$100.66, lo que ubico al municipio en el lugar 13 de la media municipal, que fue de \$149.82.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Para mantener en funcionamiento el servicio de alumbrado público, el municipio ejerció \$99,557.00 para la rehabilitación del sistema de iluminación de 156 lámparas de tipo LED, con una durabilidad de 5,000 horas, el municipio no especifico las localidades en las que fueron realizados los mantenimientos. El gasto fue realizado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/PM/2019/46 de fecha 06 de mayo de 2019 y recibido el 07 de mayo de 2019, el municipio acreditó atender una recomendación, ya que la información remitida muestra que el municipio está realizando acciones para mejorar el desempeño del servicio de alumbrado público (AD, AP E-2). **Pendientes (AD, AP E-1, 3 y 4)***

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

Se elaboraron tres indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos del **Municipio de Terreante**:

Indicadores de desempeño en materia de recolección y manejo de residuos sólidos 2018

Indicador	Interpretación	Resultado	Media municipal
Cantidad de residuos sólidos generados por habitante	Mide la cantidad en kilogramos de residuos sólidos generados por cada habitante en el año	141.6 kilogramos por habitante	219.0 kilogramos por habitante
Costo por recolección y traslado de residuos sólidos	Mide el costo que tiene por habitante, la recolección y el traslado los residuos sólidos	\$ 43.78 por habitante	\$45.38 por habitante
Índice de residuos sólidos registrados respecto al año anterior	Mide la variación de los residuos sólidos generados en el ejercicio 2018 respecto al 2017	14.5% de incremento en kilos generados	24.5% de incremento

Fuente: Datos proporcionados por el Municipio de Terreante, Tlaxcala.

La producción y el consumo de bienes y servicios de la sociedad, generan inevitablemente algún tipo de residuo. Considerando que la población del municipio es de 14,746 habitantes y que en el transcurso del año se generaron 2,088,000 kilogramos de desechos sólidos, cada habitante generó en promedio 141.6 kilogramos residuos, los cuales fueron depositados en el relleno sanitario ubicado en el municipio de Apizaco.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

El Municipio de Terrenate, dispone de 6 empleados designados, para la recolección y traslado de residuos sólidos, lo cual tuvo un costo anual por sueldos y salarios de \$309,600.00, y 2 vehículos adscritos, cuyo costo de combustible anual fue de \$336,000.00, lo que representó un costo del servicio de recolección y traslado de residuos sólidos de \$ 43.78 por habitante.

En el periodo comprendido de enero a diciembre de 2018 el municipio reportó la generación de 2,088,000 kilogramos de residuos sólidos, lo que representó un incremento del 14.5% en la cantidad de residuos sólidos generados, respecto al año 2017 el cual registró 1,824,000 kilogramos de residuos sólidos.

El Municipio no presentó programas en 2018 que contribuyeran a la mejora en el manejo y eficientar el reciclaje y separación de residuos sólidos el municipio.

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/PM/2019/46 de fecha 06 de mayo de 2019 y recibido el 07 de mayo de 2019, el municipio acreditó atender una recomendación, ya que la información remitida muestra que el municipio está realizando acciones para mejorar el desempeño del servicio de alumbrado público (AD, AP E-3). **Pendientes (RS, AP E-1, 2, y 4)***

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

Durante la gestión de los entes fiscalizables y el ejercicio de los recursos públicos, se deben **ajustar a diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 26, inciso d)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se relacionan las disposiciones aplicables que no cumplieron:

Normativa Federal

- Artículos 91 penúltimo párrafo, 115 fracción III, 127 fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículos 3B, 33 apartado A fracciones I y II, apartado B fracciones I y II inciso A) y C) fracción III, 33, 37, 44 último párrafo, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 16, 23, 27, 33 apartado B fracciones I y II incisos A) y C), III, 42, 43, 70 fracción II 67, y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 96 y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículos 59, 60, 82, 90, 91, 96, 97 fracción VI, 123 fracciones II y XIII, 125, 166, 168, 170 fracción IX y 241 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- Artículo 10, fracción I, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

- Artículos 10 fracción II incisos a) y b), 13 fracción I, 17 18, 19, 20, 21, 30 y 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera, así como la estructura y contenido de los formatos.
- Artículo 8 fracción VI de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas publicadas el 29 de febrero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, Guías de Evaluación y manuales de evaluación.
- Catálogo de obras y acciones establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
- Artículo 28 fracción III, numeral 9.3.2., numeral 15.1 de las Reglas de Operación del Programa Apoyo a la Vivienda.

Normativa Estatal

- Artículo 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala,
- Artículos 12, 23, 33 fracciones I, IV, XI y XV, 34 fracción V, 37, 41 fracciones III, V, XIII, XIX y XXI, 49, 53, 56, 57 fracciones I, II, III y IV, 72 fracciones IV, VI y VII, 73 fracciones II y XIV, 74, 82, 86, 91 párrafo segundo, 98, 101, 104, 105, 106, 107 y 146 fracciones I, II, III, IV, y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 3, 4, 5, 9, 10, 14, 46 fracción IX, 48 fracción V, de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 12 fracción X y 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 14, 21, 22, 24 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Artículos 6, 7, 17, 19, 20 fracción I, 23 fracciones II, V, VII, VIII, X y XII, 38 fracción III, IV, 52, 53, 54, 55, 56 fracciones I, II y III, 58, 59, 60, 64, 70, 113 fracción VIII, 115 fracción IV, 116 fracción II y 132 fracción IV de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 fracción I y III, 89, 232, 271 fracción V, 275 A, 288, 302, 309 segundo párrafo, 490, 518, 519 y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 148, 149, 150 y 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Artículos 5, fracciones II, III y V; 7 y 9, del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en materia de residuos sólidos no peligrosos.
- Artículos 3 y 6 de la Ley de Ingresos del Municipio de Terrenate para el Ejercicio Fiscal 2018.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Observaciones Pendientes de Solventar.

El **inciso g) del artículo 26** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios señala que las observaciones pendientes de solventar deberán incluirse en el informe, asimismo, la **fracción III del artículo 52** de la misma Ley, establece que cuando un pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano remitirá las observaciones pendientes en el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de Pliegos de Observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que implican diversas acciones a realizar por parte del **Municipio de Terrenate** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del Informe, el comportamiento de las observaciones es el siguiente:

Tipo de Revisión	Emitidas						Pendientes					
	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	13	15	18	39	0	85	1	3	6	23	0	33
Obra Pública	0	51	96	8	0	155	0	51	53	8	0	112
Desempeño	13	0	0	0	0	13	6	0	0	0	0	6
Total	26	66	114	47	0	253	7	54	59	31	0	151

R= Recomendación
SA = Solicitud de Aclaración
PDP ó PO = Probable Daño Patrimonial ó Pliegos de Observaciones
PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones pendientes de solventar que se muestran en el cuadro anterior, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

13. Procedimientos Jurídicos

Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2018

La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su Artículo 6 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, la cual será remitida el Órgano para su revisión y fiscalización.

Por su parte el Artículo 7 del mismo cuerpo de Ley, menciona que los Municipios deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública, requiriendo a los Servidores Públicos responsables de la presentación de la Cuenta Pública, a que sea presentada en un término improrrogable de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del Acuerdo que radica el Procedimiento referido, o en su caso con el objeto de escucharlos antes de la imposición de sanción alguna informen los motivos justificados de su incumplimiento, apercibiéndolos de que en caso de no dar cumplimiento a dicho requerimiento dentro ese último término de cinco días, se harán acreedores a una multa, en términos de lo dispuesto por el Artículo 73 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

En el caso concreto del Municipio de **Terrenate**, Tlaxcala, dio cumplimiento con la presentación de la cuenta pública dentro de los plazos establecidos en la Ley, por lo que no se inició Procedimiento Administrativo para Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

14. Opinión

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 por el periodo enero – diciembre del **Municipio de Terrenate, Tlaxcala**, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados. Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la presente opinión, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior considera que en términos generales y respecto de la muestra revisada, el ente fiscalizable **realizó** una **gestión razonable** de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados, **excepto** por las áreas de oportunidad identificadas en el contenido del presente Informe del **Municipio de Terrenate, Tlaxcala**, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho. El ente fiscalizable dará seguimiento y cumplimiento a lo siguiente:

- I. Monto observado por Posible Daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio establecido en el apartado 6 por el importe de \$1,468,405.06**
- II. Solventar 6 Observaciones del anexo 4. Posible Daño de Auditoría Financiera.**
- III. Solventar 53 Observaciones del anexo 5. Posible Daño de Obra Pública.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- IV. Solventar 23 Observaciones del anexo 6. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) Auditoría Financiera.**

- V. Solventar 8 Observaciones del anexo 7. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) Obra Pública.**

- VI. Solventar 4 Observaciones del anexo 8. Recomendación (R), Solicitud de Aclaración (SA) y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF) Auditoría Financiera.**

- VII. Solventar 51 Observaciones del anexo 9. Recomendación (R) y Solicitud de Aclaración (SA) Obra pública.**

- VIII. Solventar 6 Observaciones del anexo 10. Recomendación (R) de Evaluación de Desempeño.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría Municipal** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de promociones de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas pendientes de solventar del presente Informe;
2. Se instruye a la **Unidad Administrativa** que corresponda, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares, con el objeto de dar cuenta a los Órganos internos de control de las faltas administrativas no graves o de realizar las investigaciones para promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante la Autoridad correspondiente por las faltas administrativas graves.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 fracción I, párrafos segundo y tercero y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones de revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad derivada del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax.; 27 de mayo de 2019.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I. Resultados de los Recursos Auditados

I.1 Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (I.F. y P.I.E.)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.1 Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal cuenta con manuales de organización y procedimientos, sin embargo, no permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. De igual manera, derivado de la evaluación al Control Interno se determinó en un nivel bajo, ya que las acciones implementadas no han sido suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno consolidado. (A.F. 1° E-1)

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Al 31 de diciembre la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, registra un saldo, mismo que al mes de diciembre de 2018 el municipio no ha recuperado. Monto observado \$32,752.52 (A.F. 2º B-1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/PM/2019/36 de fecha 17 de abril de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$32,752.52

- Al 31 de diciembre la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, registra un saldo, mismo que al mes de diciembre de 2018 el municipio no ha recuperado. Monto observado \$20,175.30. A.F. 2º B-2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/PM/2019/36 de fecha 17 de abril de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$3,202.25.

- La cuenta Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, registra al 31 de diciembre de 2018 un saldo que no ha sido amortizado. Monto observado \$152,740.54 (A.F. 2º E-1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/PM/2019/36 de fecha 17 de abril de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$152,740.54.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Efectuaron el pago mediante transferencia bancaria por compra de pinturas didácticas interactivas en muros de jardín de niños, omiten integrar solicitud de apoyo por parte de la institución Educativa, carta de agradecimiento al municipio, evidencia fotográfica de la entrega del apoyo y de los servicios realizados en el jardín de niños. Monto observado \$25,000.00 (A.F. 1° A-5).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/PM/2019/20 de fecha 17 de enero de 2019 y recibido en la misma fecha, y oficio MTT/PM/2019/35 de fecha 16 de abril de 2019 y recibido el 17 del mismo mes y año se determina procedente solventar el monto de \$25,000.00.

- Pagan el servicio por colocación de un Túnel Luminoso, el comprobante fiscal omite el periodo de la prestación del servicio, no integran el contrato, solo anexan evidencia fotográfica. Monto observado \$104,400.00 (A.F. 2° A-2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/PM/2019/36 de fecha 17 de abril de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$104,400.00.

- Realizan el pago de un apoyo económico otorgado al Comité de la Fiesta Patronal de Terrenate 2018, omiten comprobante fiscal digital impreso, cabe mencionar que en la compulsada realizada se confirmó que los beneficiarios recibieron el apoyo. Monto observado \$100,000.00 (A.F. 2° A-5)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/PM/2019/36 de fecha 17 de abril de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$70,000.00.

- Realizaron el pago por concepto de Servicios Profesionales, omiten documentación original, consistente (CFDI), curriculum vitae del prestador de servicios, contrato de prestación de servicios, reporte de actividades y evidencia de los beneficiarios que el municipio obtuvo por dicho gasto. Monto observado \$20,000.00 (A.F. 1° B-1)
- Efectuaron el pago de varios comprobantes por consumo de combustibles y lubricantes, no integran evidencia de la contraprestación y/o recepción del bien o servicio que justifique el gasto, bitácoras de combustible de las unidades a las que se les suministro dicho consumo. Monto observado \$813,572.50 (A.F. 1° B-2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/PM/2019/20 de fecha 17 de enero de 2019 y recibido en la misma fecha, y oficio MTT/PM/2019/35 de fecha 16 de abril de 2019 y recibido el 17 del mismo mes y año se determina procedente solventar los montos de \$700,357.50 y \$113,215.00

- Realizan el pago por seguro de automóvil, omiten integrar comprobante fiscal y póliza de seguro que compruebe y justifique la aplicación del recurso público. Monto observado \$7,424.15 (A.F. 2° B-3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/PM/2019/36 de fecha 17 de abril de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$7,424.15.

- Realizaron el pago de varios comprobantes del Presidente municipal, omitiendo comprobantes fiscales, justificación del gasto y la evidencia fotográfica. Monto observado \$2,758.00 (A.F. 2° B-4)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/PM/2019/36 de fecha 17 de abril de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$2,758.00

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso, éstos se identifican adecuadamente, y los auxiliares contables muestran revelación suficiente, además de que sus registros fueron consistentes y la información reportada coincide en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - No aplica

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
 - Realizaron pagos por concepto de honorarios por gestión de recursos federales, omiten integrar evidencia suficiente, competente de las gestiones realizadas ante las instancias Federales, Monto observado \$72,240.00 (A.F. 1° B-3 y 2° B-5)
 - Efectuaron pagos por viáticos por gestión de recursos, omiten integrar A) comprobante (factura CFDI) del prestador del servicio, ya que remiten CFDI por combustible, de igual manera no integrar evidencia de las gestiones realizadas ante las instancias Federales, por lo que es improcedente. Monto observado \$7,030.21 (A.F. 1° B-4)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/PM/2019/20 de fecha 17 de enero de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$7,030.21.

- Realizaron pagos por concepto de recargos y actualizaciones, por el entero extemporáneo de ISR al Servicio de Administración Tributaria (SAT), correspondiente a los meses de enero, febrero y abril de 2018, siendo atribuible a esta administración. Monto observado \$9,086.00 (A.F. 1° B-5)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/PM/2019/20 de fecha 17 de enero de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$9,086.00

- Pagaron el entero del Impuesto Sobre Nómina el cual incluye actualizaciones y recargos siendo responsabilidad de los servidores públicos administrar los recursos disponibles con responsabilidad, cumplir con la normatividad en materia fiscal vigente y evitar el pago de multas, actualizaciones y recargos. Monto observado \$11,83800 (A.F. 1° B-6)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/PM/2019/20 de fecha 17 de enero de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$11,838.00.

- Efectúan el pago de servicio de energía eléctrica del pozo de agua de una comunidad y el 20% de indemnización por cheque devuelto por la causa 4 la cual dice que la firma no es la registrada. Monto observado \$1,694.40 (A.F. 1° B-7).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/PM/2019/20 de fecha 17 de enero de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$1,694.40.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se realizó arqueo de caja a los ingresos recaudados por concepto de cobro de derechos, agua potable, predio, registro civil y ubr, del cual se determinó un faltante de efectivo que no fue exhibido por el responsable del manejo de dichos recursos. Monto observado \$3,420.38 (A.F. 1° B-8)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/PM/2019/20 de fecha 17 de enero de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$3,420.38.

- Pagaron prestaciones a personal de elección popular, personal directivo, el cual no se apega a lo establecido en el artículo 127 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Monto observado \$43,550.00, \$37,438.00 \$401,597.00 (A.F. 1° C-6 y C-7 2° C-7)
- Derivado del análisis realizado a las nóminas del personal del Municipio, correspondientes al ejercicio 2018 y en comparación con las nóminas de otros Entes Fiscalizables, se identificaron 3 personas que además de recibir pagos en el Municipio, también reciben percepciones en otros Entes. (A.F. 2° A-6 2° C-7)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/PM/2019/36 de fecha 17 de abril de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar la observación.

- Pagaron comisiones bancarias por girar cheque sin fondos, siendo responsabilidad del Tesorero Municipal cuidar el manejo de los recursos. Monto observado \$1,218.00 (A.F. 2° B-6)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/PM/2019/36 de fecha 17 de abril de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$1,218.00.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.

- Al 31 de diciembre de 2018 la cuenta Proveedores por Pagar a Corto Plazo, registra un saldo en balanza de comprobación, los cuales no fueron amortizados o pagados. Monto observado \$92,260.90 (A.F. 2° E-2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/PM/2019/36 de fecha 17 de abril de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$92,260.90.

- Al 31 de diciembre de 2018 la cuenta de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo registra en la información financiera un saldo, de los cuales no se ha cumplido en tiempo con el entero correspondiente. Monto observado \$247,692.86 (A.F. 2° E-3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/PM/2019/36 de fecha 17 de abril de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$247,692.86

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El municipio no cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas. Monto Observado 798,157,72 (A.F. 1° C-9,10)

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/PM/2019/35 de fecha 16 de abril de 2019 y recibido el 17 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente solo presenta el Acta del comité de adquisiciones y arrendamientos y servicios, falta el procedimiento de adjudicación.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
 - Se verificó en este fondo que maneja el municipio los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
 - De la inspección física efectuada a los bienes muebles propiedad del municipio, se localizaron físicamente todos los bienes muebles adquiridos durante el ejercicio 2018.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
 - No aplica

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.
- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (AO, 1° A – 1)

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
- De las obras con número GC18030001, GC18030002 y GC18030003, por un monto de \$351,304.84, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (AO, 1° A – 1)
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- De las 3 obras, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- De la obra con número GC18030002, por un monto de \$108,404.32, el municipio no cumple con el contrato de acuerdo a la normatividad aplicable. (AO, 1° A – 3)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
- De la obra con número GC18030002, por un monto de \$108,404.32, el municipio no cumple con el contrato por lo que no se determina el monto y plazos pactados (AO, 1° A – 3)
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- De la obra con número GC18030002, por un monto de \$108,404.32, el municipio no presenta la totalidad de la documentación técnica. (AO, 1° A – 3)
 - De la obra con número GC18030001 y GC18030002 por un monto de \$108,342.32, el municipio no presenta fianza del anticipo. (AO, 1° A – 2, 3)
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- Se detectó falta de documentación técnica justificativa de la obra con número GC18030002, por un monto de \$108,401.32, el municipio no presenta la totalidad de la documentación técnica. (AO, 1° B –7)
 - Se detectó conceptos pagados no ejecutados de la obra con número GC18030001, por un monto de \$71,920.00, el municipio no presenta la totalidad de la documentación técnica. (AO, 1° B – 1, 2, 3, 4, 5, 6)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- De la obra con número GC18030002, por un monto de \$108,404.32 el municipio no presentó el acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, (AO, 1° A – 3)
 - De las obras con número GC18030001 y GC18030002, por un monto de \$108,342.32, el municipio no presentó la fianza de vicios ocultos, (AO, 1° A – 2, 3)
22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
- De la obra con número GC18030004, por un monto de \$170,980.52 el municipio no presentó el acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, (AO, 1° A – 4)
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.
- No aplica.
24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.
- No aplica

I.2 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.2 Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal cuenta con manuales de organización y procedimientos, sin embargo, no permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. De igual manera, derivado de la evaluación al Control Interno se determinó en un nivel bajo, ya que las acciones implementadas no han sido suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno consolidado. (A.F. 1º E-1)

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para este fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las participaciones federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
- La cuenta Anticipo a Proveedores de Bienes y Servicios a Corto Plazo registra en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2018, un saldo el cual no recuperó o amortizó. Monto observado \$220.40 (A.F. 2° E-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/PM/2019/36 de fecha 17 de abril de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$220.40.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
- Realizan el pago de una tercera estimación por la construcción de dormitorios detectándose que el municipio solo realiza el registro del 5 al millar, deberá realizar la corrección del registro contable y entero correspondiente. Monto observado \$1,834.69 (A.F. 1° C-3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/PM/2019/20 de fecha 17 de enero de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$1,834.69.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso, éstos se identifican adecuadamente, y los auxiliares contables muestran revelación suficiente, además de que sus registros fueron consistentes y la información reportada coincide en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - De la revisión efectuada, se observa que la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a la cuenta pública, no fue cancelada con la leyenda "operado", del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM). (A.F. 2º C-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/PM/2019/36 de fecha 17 de abril de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventarla ya que presentan la información cancelada con el sello de operado.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
 - Realizaron pago de una factura por concepto de compra de un macho siendo improcedente derivado que el catálogo de conceptos para la aplicación de recursos del FAIS, no se encuentra un concepto que indique la compra de animales. Monto observado \$8,000.00 (A.F. 2º B-1)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
- Al 31 de diciembre de 2018 la cuenta de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo registra en la información financiera un saldo, de los cuales no se ha cumplido en tiempo con el entero correspondiente. Monto observado \$71,569.44 (A.F. 2° E-3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/PM/2019/36 de fecha 17 de abril de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$71,569.44.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- Derivado de la revisión a la cuenta pública del municipio, se comprobó que, en el caso de las adquisiciones realizadas con recursos de esta fuente de financiamiento, así como de los arrendamientos y servicios, el Municipio cumplió con los procedimientos de adquisición de acuerdo a la normativa.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- Se verificó en este fondo que maneja el municipio los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Se verificó que las adquisiciones realizadas con este fondo, durante el ejercicio, se encuentran registradas en contabilidad, sin embargo no cuentan con resguardos y mediante inspección física, se constató su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación. Monto observado \$328,312.00 (A.F. 1° C-1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/PM/2019/20 de fecha 17 de enero de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$328,312.00, ya que remiten los resguardos correspondientes a las adquisiciones del ejercicio 2018.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El Municipio no hizo entrega del primer y segundo reporte trimestral presentado en el Sistema de Recursos Federales Transferidos del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) a nivel financiero y nivel proyecto y/o a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)". (A.F. 1° C-4)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/PM/2019/20 de fecha 17 de enero de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar ya que presentan los reportes trimestrales correspondientes.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.
- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (AO, 1° A - 1) (AO, 2° A - 1)

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
- De las obras con número, FISM18030001, FISM18030002, FISM18030003, FISM18030004, FISM18030005, FISM18030006, FISM18030007, FISM18030008, FISM18030009, FISM18030010, FISM18030011, FISM18030012, FISM18030013, FISM18030014, FISM18030015, FISM18030016, FISM18030017, FISM18030020, FISM18030022, FISM18030027, FISM18030031, FISM18030039, FISM18030040, FISM18030041, FISM1830017, FISM1830022, FISM1830024, FISM1830025, FISM1830028, FISM1830029, FISM1830034, FISM1830037, FISM1830042 por un monto de \$13,603,545.21, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (AO, 1° A - 1) (AO, 2° A - 1)
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- De las 6 obras con número FISM18030017, FISM18030025, FISM18030027 FISM18030029, FISM18030037 y FISM18030039 por un monto de \$5,759,881.55 el municipio no cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable (AO, 1° A - 1, 2) (AO, 2° A - 1, 2, 3, 4, 5)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- De las obras con número FISM18030013 y FISM18030014 por un monto de \$268,649.20 el municipio no presenta con el contrato de acuerdo a la normatividad aplicable. (AO, 1° A – 12, 13)

 - De las obras con número FISM1803001, FISM1803002, FISM1803003, FISM18030013, FISM18030014, FISM1803015, FISM1803017, FISM1803025, FISM1803028, FISM1803029, FISM1803034, FISM1803037, FISM1803039, FISM1803040 y FISM1803042 por un monto de \$8,034,864.40 el municipio no presenta con la fianza de cumplimiento de acuerdo a la normatividad aplicable. (AO, 1° A – 2, 3, 4, 12, 13, 14, 15, 16) (AO, 2° A – 5, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 15)

 - De las obras con número FISM1803013, FISM1803014, FISM18030029 y FISM1803042 por un monto de \$1,811,585.59 el municipio no presenta con la fianza de anticipo de acuerdo a la normatividad aplicable. (AO, 1° A – 12, 13) (AO, 2° A – 14, 15)
18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
- De las obras con número FISM18030013 y FISM18030014 por un monto de \$268,649.20 el municipio no presenta con el contrato de acuerdo a la normatividad aplicable. (AO, 1° A – 12, 13)
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De la obra número FISM18030014 por un monto de \$114,977.00 el municipio no está soportado con sus generadores ni estimaciones. (AO, 1º- A - 13)
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- Se detectaron volúmenes pagados en exceso no ejecutados en la obra con número FISM1803003, FISM1803005, FISM1803008, FISM1803016, FISM18030022, FISM1803024, FISM18030025, FISM1803028, FISM1803034, FISM1803037, FISM1803040 y FISM18030042 por \$746,404.45 (AO, 1º B – 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 17, 18) (AO, 2º B – 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficios DOP-14/15/02/2019 de fecha 15 de Febrero de 2019 y se recibido el 18 de Febrero de 2019 y DOP-075/10/05/2019 de fecha 10 de Mayo de 2019 y se recibido el 11 de Mayo de 2019 se determina procedente solventar un importe de \$266,823.19

- Se detectaron Conceptos pagados no ejecutados en la obra con número FISM1803005 FISM1803012 FISM1803016, FISM1803002 y FISM18030034 por \$333,472.04 (AO, 1º B – 9, 10, 14) (AO, 2º B – 15, 16, 17, 18, 19, 22, 27)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficios DOP-14/15/02/2019 de fecha 15 de Febrero de 2019 y se recibido el 18 de Febrero de 2019 y DOP-075/10/05/2019 de fecha 10 de Mayo de 2019 y se recibido el 11 de Mayo de 2019 se determina procedente solventar un importe de \$210,698.73

- Se detectó precios unitarios elevado de la obra con número FISM1803039 por \$169,100.00 (AO, 1º B – 16)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se detectó falta de documentación técnica justificativa de la obra con número FISM1803013 por \$115,979.96 (AO, 1° B – 15)
21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- De las obras con número FISM180307, FISM1803013, FISM1803015, FISM1803016, FISM1803017, FISM1803022, FISM1803025, FISM1803028, FISM1803031, FISM1803034, FISM1803037, FISM1803040 y FISM1803042 por un monto de \$7,478,696.37 el municipio no presentó las actas de entrega recepción del municipio a los beneficiarios (AO, 1° A – 8, 12, 14, 16) (AO, 2° A – 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 13, 14)
22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
- Se detectó Inexistencia de física de la obra con número FISM1803041 por \$55,169.60 (AO, 1° B – 19)
 - De las obras con número FISM1803004 por un monto de \$29,678.48 el municipio no presentó las actas de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, (AO, 1° A – 5)
 - De la obra con número FISM18030041 por un monto de \$55,169.60 el municipio no cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable (AO, 1° A – 2)
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normatividad aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la ley de coordinación fiscal.
24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.
- Los recursos del fondo se ejercieron en los rubros previstos en la ley de coordinación fiscal.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.2.1 Remanente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2017

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.
- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (AO, 1º A - 1)

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
- De las obras con número, FISM1703035, FISM1703043, FISM1703044 y FISMIND173002 por un monto de \$2,496,278.39, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (AO, 1º A - 1)
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- De las 4 obras con número FISM1703035, FISM1703043, FISM1703044 y FISMIND173002 por un monto de \$2,496,278.39 el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De la obra con número FISM1703044 por un monto de \$295,904.34 el municipio no presenta el contrato de acuerdo a la normatividad aplicable. (AO, 1° A – 5)
 - De la obra con número FISM1703043 por un monto de \$146,577.67 el municipio no presenta con la fianza de cumplimiento de acuerdo a la normatividad aplicable. (AO, 1° A – 4)
 - De las obras con número FISM1703043 y FISM1703044 por un monto de \$442,904.34 el municipio no presenta con la fianza de anticipo de acuerdo a la normatividad aplicable. (AO, 1° A – 4, 5)
18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
- De la obra con número FISM1703044 por un monto de \$295,904.34 el municipio no presenta el contrato, por lo que no se determinó el monto y plazo de acuerdo a la normatividad aplicable. (AO, 1° A – 5)
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- De la obra número FISM1703043 por un monto de \$146,577.67 el municipio no presenta los generadores correspondientes. (AO, 1°- A - 4)
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se detectaron volúmenes pagados en exceso no ejecutados en la obra con número FISM1703035 y FISM1703044 por \$37,477.14 (AO, 1º B – 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficios DOP-14/15/02/2019 de fecha 15 de Febrero de 2019 y se recibido el 18 de Febrero de 2019 se determina procedente solventar un importe de \$21,609.12

- Se detectaron Conceptos pagados no ejecutados en la obra con FISMIND173002 y FISM1703044 por un importe de \$85,483.91 (AO, 1º B – 1, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficios DOP-14/15/02/2019 de fecha 15 de Febrero de 2019 y se recibido el 18 de Febrero de 2019 se determina procedente solventar un importe de \$60,970.29

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- De las obras con número FISM1703035, FISM1703043 y FISMIND173002 por un importe de \$2,273,374.05 el municipio no presentó las actas de entrega recepción del municipio a los beneficiarios (AO, 1º A – 2, 3, 4)
- De las obras con número FISM1703035, FISM1703043 y FISMIND173002 por un importe de \$2,273,374.05 el municipio no presentó las fianzas de vicios ocultos del municipio a los beneficiarios (AO, 1º A – 2, 3, 4)

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

- municipio no ejecuto obras por administración directa.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- Los recursos ejercidos del Fondo de Infraestructura Social Municipal por \$1,007,000.00 se destinaron a fines distintos a lo establecido en el artículo 33 por lo que no coadyuva a la mitigación del rezago social, ni beneficia a los habitantes del municipio que se encuentran en pobreza extrema, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. (AO, 1º C – 1)

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo se ejercieron en los rubros previstos en la ley de coordinación fiscal.

**I.3 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de
los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del
Distrito Federal (FORTAMUN-DF)**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.3 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal cuenta con manuales de organización y procedimientos, sin embargo, no permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. De igual manera, derivado de la evaluación al Control Interno se determinó en un nivel bajo, ya que las acciones implementadas no han sido suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno consolidado. (A.F. 1º E-1)

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para este fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las participaciones federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
- Después de realizar el análisis del estado de cuenta bancario, así como de los auxiliares contables de esta fuente de financiamiento, se observó que esta no realizó transferencia de recursos entre fondos ni hacia otras cuentas bancarias.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
- De la revisión realizada se identificó que no registran el derecho de alumbrado público (DAP), de conformidad a lo establecido en la Cláusula Segunda y Cuarta del Convenio de colaboración Administrativa. (A.F. 1º A-1 y 2º A-1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/PM/2019/20 de fecha 17 de enero de 2019 y recibido en la misma fecha y oficio MTT/PM/2019/36 de fecha 17 de abril de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar la observación.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso, éstos se identifican adecuadamente, y los auxiliares contables muestran revelación suficiente, además de que sus registros fueron consistentes y la información reportada coincide en los diferentes reportes generados

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - Se observa que la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio (FORTAMUN-DF) fue cancelada solo con la leyenda Operado, falta nombre del fondo y Ejercicio.

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/PM/2019/36 de fecha 17 de abril de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar la observación.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
 - Realizaron pagos por concepto de reparación de patrullas del cual los vehículos no se encuentran en el inventario actualizado por el municipio según datos de bitácoras de mantenimiento anexas. Monto observado \$116,843.67 (A.F. 1º B-1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficios MTT/PM/2019/20 de fecha 17 de enero de 2019 y recibido en la misma fecha y oficio MTT/PM/2019/35 de fecha 16 de abril de 2019 y recibido el 17 del mismo mes y año se determina procedente solventar parcialmente los montos de \$51,856.40 y \$27,292.48.

- Realizaron pagos por concepto de recargos y actualizaciones, por el entero extemporáneo al Servicio de Administración Tributaria (SAT), CONAGUA) de los

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Derechos por las descargas residuales; atribuible a esta administración. Monto observado \$1,408.00 (A.F. 1° B-2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/PM/2019/20 de fecha 17 de enero de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$1,408.00.

- De la revisión efectuada al municipio se identificó el pago de prestaciones, a personal directivo que no se apega a lo establecido en el artículo 127 fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Monto observado \$38,253.00 (A.F. 1° C-4, C-5 y 2° C-3).
- Derivado del análisis realizado a las nóminas del personal del Municipio de la Terrenate correspondientes al ejercicio 2018 y en comparación con las nóminas de otros Entes Fiscalizables, se identificaron 2 personas, que además de recibir pagos en el Municipio, también reciben percepciones en otros Entes. (A.F. 1° A-2)
- *Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/PM/2019/36 de fecha 17 de abril de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar parcialmente solo justifican a una persona.*

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.

- Se verifico que las obligaciones financieras se pagaron al término del periodo auditado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Realizan el pago de una factura por concepto de adquisición de equipo para patrulla, omiten anexar copia del acta de autorización del Comité de Adquisiciones,

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Arrendamientos y Servicios y el procedimiento de Adjudicación de los bienes contratados. Monto observado \$392,799.99 (A.F. 1° C-6)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/PM/2019/20 de fecha 17 de enero de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar parcialmente. Solo presentan el acta del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, omiten el procedimiento de adjudicación.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Se verificó en este fondo que maneja el municipio los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- De la revisión física realizada al parque vehicular, no se encontró físicamente una Camioneta la cual pertenece a una comunidad. Monto observado \$74,000.00 (A.F. 1° B-3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/PM/2019/20 de fecha 17 de enero de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$74,000.00.

- El Municipio de Terrenate no hizo entrega de los resguardos de activo fijo por las compras realizadas en el ejercicio 2018, de bienes muebles. Monto observado \$995,520.00. (A.F. 1° C-1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/PM/2019/20 de fecha 17 de enero de 2019 y recibido en la misma fecha, se

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

determina procedente solventar el monto de \$995,520.00 presentan los resguardos correspondientes a las adquisiciones de 2018.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El Municipio, no hizo entrega del primer y segundo reporte trimestral presentado en el Sistema de Recursos Federales Transferidos del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) a nivel financiero y nivel proyecto y/o a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) A.F. 1° C-7)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/PM/2019/20 de fecha 17 de enero de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventarla.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- El municipio no presentó evidencia documental de haber hecho del conocimiento de sus habitantes, precisando el medio de difusión utilizado y al inicio del ejercicio, el monto recibido a través del FONDO, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, ubicación, metas y beneficiarios.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- El Municipio no ejerció recursos para obra pública en este ejercicio

I.4 Fondo de Fortalecimiento Financiero (FORFIN)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.2 Fondo de fortalecimiento financiero (FORFIN)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal cuenta con manuales de organización y procedimientos, sin embargo, no permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. De igual manera, derivado de la evaluación al Control Interno se determinó en un nivel bajo, ya que las acciones implementadas no han sido suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno consolidado. (A.F. 1º E-1)

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para este fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las participaciones federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
- La cuenta Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo, registra al 31 de diciembre de 2018 un saldo que corresponde que no se amortizo. Monto observado \$21,114.33 (A.F. 2° E-1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/PM/2019/36 de fecha 17 de abril de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$21,114.33.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
- El municipio realizó registros específicos de la fuente de financiamiento los cuales están debidamente identificados y controlados, además de que fueron soportados con la documentación comprobatoria original en cumplimiento con las disposiciones aplicables.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso, éstos se identifican adecuadamente, y los auxiliares contables muestran revelación suficiente, además de que sus registros fueron consistentes y la información reportada coincide en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
- Se verificó que la documentación y justificativa del gasto del Fondo de Fortalecimiento Financiero se canceló con la leyenda operado.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
- Al 31 de diciembre de 2018 la cuenta de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo registra en la información financiera un saldo, por los cuales no se ha cumplido en tiempo con el entero correspondiente. Monto observado \$72,983.82 (A.F. 2° E-2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/PM/2019/36 de fecha 17 de abril de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$72,983.82.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- No aplica

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- No aplica

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Se verificó que, con este fondo, durante el ejercicio, no hubo adquisiciones de bienes muebles.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El Municipio no hizo entrega del segundo, tercero y cuarto reporte trimestral presentado en el Sistema de Recursos Federales Transferidos del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) a nivel financiero y nivel proyecto y/o a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) (A.F. 1° C-1 y 2° C-1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/PM/2019/20 de fecha 17 de enero de 2019 y recibido en la misma fecha, y oficio MTT/PM/2019/36 de fecha 17 de abril de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventarla ya que presentan los reportes.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (AO, 2° A - 1)

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De las obras con número, FORFIN1830001, FORFIN1830002, FORFIN1830003, FORFIN1830004, FORFIN1830005, FORFIN1830006, FORFIN1830007, FORFIN1830008 por un monto de \$8,648,842.87, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (AO, 2° A - 1)

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De las 8 obras con número FORFIN1830001, FORFIN1830002, FORFIN1830003, FORFIN1830004, FORFIN1830005, FORFIN1830006, FORFIN1830007, FORFIN18030008 por un monto de \$8,648,842.87 el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- De la obra con número FORFIN1830001, FORFIN1830002, FORFIN1830003, FORFIN1830004, FORFIN1830005, FORFIN1830006, FORFIN1830007, FORFIN18030008 por un monto de \$8,648,842.87 el municipio no presenta con la fianza de cumplimiento de acuerdo a la normatividad aplicable. (AO, 2° A – 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9)
 - De las obras con número FORFIN1830006 por un monto de \$1,485,949.28 el municipio no presenta con la fianza de anticipo de acuerdo a la normatividad aplicable. (AO, 2° A – 7)
18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
- De las 8 obras cumple con el monto y plazo pactados de acuerdo la normatividad correspondiente.
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De las 8 obras están soportadas por estimaciones y generadores correspondientes.
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- Se detectaron volúmenes pagados en exceso no ejecutados en la obra con número FORFIN1830002, FORFIN1830004, FORFIN1830005, FORFIN1830006, FORFIN1830007, FORFIN18030008 por \$365,301.12 (AO, 2° B – 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17)
- Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficios DOP-075/10/05/2019 de fecha 10 de mayo de 2019 y se recibido el 11 de Mayo de 2019 se determina procedente solventar un importe de \$217,110.99*
21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- De las obras con número FORFIN1830001 y FORFIN1830002 por un importe de \$1,988,078.69 el municipio no presentó las actas de entrega recepción del municipio a los beneficiarios (AO, 2° A – 2,3)
 - De las obras con número FORFIN1830001, FORFIN1830002, FORFIN1830003, FORFIN1830006, FORFIN1830007 y FORFIN1830008 por un importe de \$7,152,995.39 el municipio no presentó las fianzas de vicios ocultos del municipio a los beneficiarios (AO, 2° A – 2, 3, 4, 7, 8, 9)
22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio no ejecuto obras por administración directa.
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.
- No aplica
24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.
- No aplica.

I.5 Fondo de Apoyo a la Vivienda (PAV)

I.5 Fondo de apoyo a la vivienda (PAV)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal cuenta con manuales de organización y procedimientos, sin embargo, no permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. De igual manera, derivado de la evaluación al Control Interno se determinó en un nivel bajo, ya que las acciones implementadas no han sido suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno consolidado. (A.F. 1º E-1)

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para este fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las participaciones federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
- Después de realizar el análisis del estado de cuenta bancario, así como de los auxiliares contables de esta fuente de financiamiento, se observó que esta no realizó transferencia de recursos entre fondos ni hacia otras cuentas bancarias.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
- Se verificó la existencia de los registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso, éstos se identifican adecuadamente, y los auxiliares contables muestran revelación suficiente, además de que sus registros fueron consistentes y la información reportada coincide en los diferentes reportes generados
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se verificó que la documentación presentada se encuentra cancelada con la leyenda "operado" del Fondo Programa de Apoyo a la Vivienda.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.

- Al 31 de diciembre de 2018 la cuenta Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo registra en la información financiera un saldo, por las cuales no se ha cumplido en tiempo con el entero correspondiente. Monto observado \$5,040.36 (A.F. 2º E-1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/PM/2019/36 de fecha 17 de abril de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$5,040.36.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- No aplica

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- No aplica
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
- Se verifico que el municipio no realizo adquisiciones de bienes muebles con el Fondo del Programa Apoyo a la Vivienda.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
- El Municipio no hizo entrega del reporte bimestral a la Delegación, presentado en los Formatos autorizados por la instancia correspondiente. (A.F. 2° C-1)
 - En relación a la publicidad, la documentación y la información relativa a la aplicación de los recursos federales en este caso los del Programa Apoyo a la Vivienda deberán de incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". (A.F. 2° E-2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT7PM/2019/36 de fecha 17 de abril de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventarla ya que presentan la documentación con la leyenda respectiva.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, la obra y acciones a realizar, el costo, su ubicación, metas y beneficiarios. (AO, FISM 1° A - 1)

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De la obra con número, FISM1703035, por un monto de \$1,008,071.76, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (AO, FISM 1° A - 1)

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- De la obra con número FISM1703035, por un monto de \$1,008,071.76 el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- De la obra con número FISM1703035, por un monto de \$1,008,071.76 el municipio presenta el contrato de acuerdo a la normatividad aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

- De la obra con número FISM1703035, por un monto de \$1,008,071.76 cumple con el monto y plazo de acuerdo a la normatividad aplicable.

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- De la obra con número FISM1703035, por un monto de \$1,008,071.76 el municipio presenta las estimaciones y generadores correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- De la obra con número FISM1703035, por un monto de \$1,008,071.76 la volumetría de los conceptos corresponde a las estimaciones pagadas sin prescencia de vicios ocultos al día de la visita física.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- De las obras con número FISM1703035, por un importe de \$1,008,071.76 el municipio no presentó las actas de entrega recepción del municipio a los beneficiarios ni fianza de vicios ocultos (AO, FISM 1° A – 3)

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

- El municipio no ejecuto obras por administración directa.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No Aplica

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

No Aplica.